

27635

ORDEN de 16 de noviembre de 1979 sobre incremento del número de efectos de tirada de la emisión de sellos de correo para los servicios postales españoles en el Principado de Andorra denominada: «Navidad-1979-Andorra».

Ilmos. Sres.: Por Orden de este Ministerio de fecha 6 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 11), se dispuso la emisión de una serie especial de sellos de correo que con la denominación de «Navidad-1979-Andorra» fueron destinados a ser utilizados en los servicios postales españoles en el Principado de Andorra, iniciando su vigencia el próximo día 28 de noviembre corriente.

Las informaciones conseguidas sobre las ventas de efectos postales en el Principado y la demanda del coleccionismo en las últimas emisiones hacen aconsejable el incremento del número de efectos señalado en la Orden de referencia.

En consecuencia, y a propuesta de la Comisión de Programación de Emisiones Filatélicas, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo único.—La edición de efectos de los valores que se señalan en la Orden de este Ministerio de fecha 6 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 11) de la serie especial de sellos de correo para uso en los servicios postales en el Principado de Andorra, denominada «Navidad-1979-Andorra», se considerará incrementada hasta 1.200.000 efectos para el valor de 8 pesetas y hasta 800.000 efectos para el valor de 25 pesetas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL INTERIOR

27636

REAL DECRETO 2646/1979, de 11 de octubre, sobre construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio del Interior para la construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y apreciándose que en el mismo se han cumplido los requisitos legales, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto-presupuesto de construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por un importe de ciento sesenta y ocho millones cuatrocientas setenta mil trescientas noventa y ocho pesetas, que serán imputables a los Presupuestos Generales del Estado y detalles siguientes: quince millones cuatrocientas mil pesetas, con cargo al crédito figurado en el concepto cero cinco seiscientos once de la sección dieciséis del vigente Presupuesto de Gastos del Estado; cuarenta millones de pesetas, con cargo al de mil novecientos ochenta; cincuenta millones de pesetas, con cargo al de mil novecientos ochenta y uno, y sesenta y tres millones setenta mil trescientas noventa y ocho pesetas, con cargo al de mil novecientos ochenta y dos, aplicándose en estos tres últimos años la misma titulación que en el actual o la que recoja este concepto en dichos ejercicios.

Artículo segundo.—Para la adjudicación de estas obras se empleará el procedimiento de concurso-subasta, que prevé el artículo ciento diez del vigente Reglamento General de Contratación del Estado, y su realización se llevará a efecto en el plazo de treinta y seis meses.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Hacienda y del Interior se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Real Decreto.

Dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro del Interior,
ANTONIO IBÁÑEZ FREIRE

27637

REAL DECRETO 2647/1979, de 11 de octubre, sobre construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil en Vigo (Pontevedra), primera fase.

Examinado el expediente instruido por el Ministerio del Interior para la construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil, primera fase, en Vigo (Pontevedra), y apreciándose que en el mismo se han cumplido los requisitos legales, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto-presupuesto de construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil, primera fase, en Vigo (Pontevedra), por un importe de ciento seis millones quinientos veinticinco mil novecientas cuarenta y dos pesetas, que serán imputables a los Presupuestos Generales del Estado y detalles siguientes: quince millones de pesetas, con cargo al crédito figurado en el concepto cero cinco seiscientos once de la sección dieciséis del vigente Presupuesto de Gastos del Estado; cincuenta millones de pesetas, con cargo al de mil novecientos ochenta, y cuarenta y un millones quinientos veinticinco mil novecientas cuarenta y dos pesetas, con cargo al de mil novecientos ochenta y uno, aplicándose en estos dos últimos años la misma titulación que en el actual o la que recoja este concepto en dichos ejercicios.

Artículo segundo.—Para la adjudicación de estas obras se empleará el procedimiento de concurso-subasta, que prevé el artículo ciento diez del vigente Reglamento General de Contratación del Estado, y su realización se llevará a efecto en el plazo de veinticuatro meses.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Hacienda y del Interior se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Real Decreto.

Dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro del Interior,
ANTONIO IBÁÑEZ FREIRE

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

27638

ORDEN de 24 de septiembre de 1979 por la que se resuelven asuntos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/79, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de julio de 1979, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/79, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de julio de 1979, se resuelven los asuntos que se indican.

1. Calatayud (Zaragoza).—Recurso de alzada interpuesto por don Antonio Azuara Hernández y otros, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 30 de mayo de 1977, sobre proyecto de urbanización de la manzana XII, lado derecho del paseo de Sixto Celorrio, en Calatayud (Zaragoza).

Se acordó estimar en parte el recurso interpuesto por don Antonio Azuara y otros, en el sentido de que la aprobación otorgada al proyecto de urbanización el 30 de mayo de 1977 por la Comisión Provincial de Urbanismo, deberá quedar subsistente y válida en lo referente estrictamente a su contenido como proyecto de obras, declarando nulos y sin efecto sus contenidos y consecuencias de los mismos consistentes en el reparto de cargas de la urbanización y en la adjudicación de las obras de ésta.

2. Piñerola (Barcelona).—Recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Piñerola (Barcelona) contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 7 de julio de 1978, denegatorio de las normas complementarias y subsidiarias de dicho término municipal.

Se acordó estimar el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Piñerola (Barcelona) contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 7 de julio de 1978, denegatorio de las normas de ordenación subsidiarias de dicho término municipal, en el sentido que se expone en los precedentes considerandos de la presente resolución, que dice: